



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: WILSON ALEICER BETANCUR BETANCUR
Demandado: INVERSIONES URIBE MOLINA S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00470-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Para darle el impulso procesal solicitado por el doctor IVAN DARÍO CÓRDOBA RAMÍREZ en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, se le REQUIERE para que gestione y acredite la notificación por aviso, a la sociedad demandada INVERSIONES URIBE MOLINA S.A.S.; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento, toda vez que la ley 2213 de 2022 no derogó esta notificación.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 121 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 07 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario